CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

795. ORDEN Nº 3411, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE MERCADOS/MATADEROS, PERSONAL FUNCIONARIOS, GRUPO C2.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 11/09/2024, registrada al número 2024003411, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Mercados/Matadero , Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6070 de 19 de mayo de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12039/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Dª. Gema Viñas del Castillo

VOCALES:

D. Jose J. Martín del Pino

D. Luis F. Román Gallego

D. Jose M. Estévanez Botello

Dª. Celia Porta Rojas

Dª. Silvia Moh Guzmán

Dª. Susana Orta Zaragoza

SECRETARIA:

Dª. Mª del Carmen Fernández Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Dª. Natalia Martínez Ladaga

VOCALES:

D. José Levy Cano

D. Mariano Millán Cereño

D. Pedro A. Martínez Fernández

Dª. Mª Dolores Pérez Escolano

Dª. Mª Isabel Álvarez Páez

Dª. Ana B. López Gil

SECRETARIA:

Dª. Pilar Cabo León

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,